

Fecha: 22 de Diciembre del 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Darío Mayano Quiroz, identificado con cédula de ciudadanía No. 79762199 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad del juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20232230789251	223	Jose Perdomo	SUR OCCIDENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> En la Carrera 81B, no existe la placa
2. DIRECCIÓN DEFICIENTE	<input type="checkbox"/> 187B, para de sb. Sur a. 34A Sur
3. REHUSADO	<input type="checkbox"/>
4. CERRADO	<input type="checkbox"/> 11:20.
5. FALLECIDO	<input type="checkbox"/>
6. PREDIO DESOCUPADO	<input type="checkbox"/>
7. CAMBIO DE DOMICILIO	<input type="checkbox"/>
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	<input type="checkbox"/>
9. FUERZA MAYOR	<input type="checkbox"/>
10. ZONA DE ALTO RIESGO	<input type="checkbox"/>
11. OTRO	<input type="checkbox"/>
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	<input type="checkbox"/>
13. NO CONTACTADO	<input type="checkbox"/>
14. APARTADO CLAUSURADO	<input type="checkbox"/>

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN		
RECORRIDOS	FECHA	HORA
1ª VISITA		
2ª VISITA		
SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Darío Mayano Quiroz
FIRMA	
Nº DE IDENTIFICACIÓN	79762199 de Bogotá



REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **26-DIC-2023** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **02-ENE-2024** a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20232230789251

Fecha: 20-12-2023

20232230789251

Bogotá, D.C., diciembre 20 de 2023

(223)

Señor (a)

PERDOMO KEIVI JOSE

CARRERA 81 B # 15 B - 07 SUR

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: Citación Audiencia Pública.

Referencia: Expediente SDG 2020583490145140E, Expediente RNMC 11-001-6-2020-576739. Caso ARCO No. 3414957 Comparendo No. 2 del 7 de diciembre de 2020.

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha 18 de diciembre de 2023, proferido por el Inspector de Policía 66 de Descongestión adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **PERDOMO KEIVI JOSE**, quien se identifica con CEX No. **21148906**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el *Artículo 27 Numeral 6* del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: "27.6. Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio."

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, prevista en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en la fecha y hora que se indica a continuación:

FECHA: 04 de enero de 2024

HORA: 8:20 p. m. (ingresar 15 minutos antes)

A tal diligencia deberá comparecer de manera virtual a través de un computador o teléfono celular con acceso a internet mediante la plataforma Microsoft Teams, enviando la solicitud del link de acceso a los correos electrónicos: brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co y/o alfredo.vargas@gobiernobogota.gov.co, en la cual se deberá evidenciar su documento de identidad en original, con el fin de que expongan sus argumentos, soliciten y aporten los documentos o pruebas que pretendan hacer valer para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; en caso de no justificar su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Edificio Furatena
Calle 12C No. 8 - 53
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI- GPD-F036
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de
2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20232230789251

Fecha: 20-12-2023

20232230789251

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en una nueva fecha, en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, que para el presente caso se adelantara así:

FECHA: 11 de enero de 2024
HORA: 12:50 p. m. (ingresan 15 minutos antes)

Se le advierte al(a) citado(a) que la audiencia se adelantara de manera virtual, y sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o a los correos electrónicos brigitte.vargas@gobiernobogota.gov.co y/o alfredo.vargas@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera, y/o sitio web y/o microsítio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Atentamente,

Firma Digital autorizada por
la Secretaría Distrital de
Gobierno.

LUIS ALFREDO VARGAS OJEDA
INSPECTOR D66 DISTRITAL DE POLICIA

Proyectó: Brigitte Patricia Vargas Triana –Auxiliar Administrativa Inspección de Policía D66
Revisó y Aprobó: Luis Alfredo Vargas Ojeda - Inspector D66 Distrital de Policía

Edificio Furatena
Calle 12C No. 8 - 53
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI- GPD-F036
Versión: 05

Vigencia: 15 de diciembre de
2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.